

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

4864 *Resolución de 13 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Sermef.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad Asociación «Sociedad Española de Rehabilitación y Medicina Física (Sermef)», según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, José María Mateos Salgado, el 15 de diciembre de 2023, con el número 9.586 de protocolo, subsanadas por otras otorgadas ante el mismo notario, el 14 de mayo de 2024, protocolo 3.764, y 10 de septiembre de 2024 protocolo 7.397.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Rodríguez Marín, n.º 69, bajo derecha, (CP 28016) Madrid, y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

- Promover y realizar la investigación científica en el ámbito de la especialidad de la rehabilitación y medicina física, así como definir y establecer proyectos y programas para la realización de dicha investigación
- Fomentar las investigaciones y manifestaciones científicas relacionadas con la rehabilitación y medicina física

Quinto. *Patronos.*

Doña Carolina de Miguel Benadiba, doña Helena Bascuñana Ambrós, doña Pilar Sánchez Tarifa, don Guillermo Lanzas Melendo, don Joaquim Lluís Chaler Vilaseca, doña María Hernández Manada, doña Sara Laxe García, doña Raquel Cutillas Ruiz, doña Judith Sánchez Raya, doña Carolina Colomer Font y doña Lourdes Gil Fraguas.

Cargos:

Presidenta: Doña Carolina de Miguel Benadiba.
Vicepresidenta: Doña Helena Bascuñana Ambrós.
Secretaria: Doña Pilar Sánchez Tarifa.
Tesorero: Don Guillermo Lanzas Melendo.

Vocales: Don Joaquim Lluís Chaler Vilaseca, doña María Hernández Manada, doña Sara Laxe García, doña Raquel Cutillas Ruiz, doña Judith Sánchez Raya, doña Carolina Colomer Font y doña Lourdes Gil Fraguas.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 30 de enero de 2025.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Sermef, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 13 de febrero de 2025.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.